OTRO SÍ N° 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC 024 DE 2026

OBJETO DEL CONVENIO: "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD HUMANA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)

COOPERANTE / ESAL: FUNDACIÓN CORAZONES PROTECTORES (NIT: 900711168-4)

VALOR TOTAL: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.333.564.044) M/CTE.

PLAZO: CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, a saber: **RICARDO BARROSO ÁLVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.519.803 expedida en Bucaramanga, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril, delegado para la suscripción de minutas contractuales mediante Decreto No. 063 del 02 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BECERRIL, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ÁNGELA MARÍA MUÑOZ CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.062.811.406, actuando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CORAZONES PROTECTORES**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 900711168-4, quien para los mismos efectos se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido suscribir el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC 024 DE 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE BECERRIL y la FUNDACIÓN CORAZONES PROTECTORES suscribieron el Convenio de Asociación N° PC 024 de 2026, cuyo objeto real, de conformidad con los Estudios Previos, y la Disponibilidad Presupuestal, es el *"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD HUMANA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"*.

2. Que al momento del redactado y elaboración de la minuta del Convenio de Asociación N° PC 024 de 2026, incurrió un error involuntario de digitación en el texto preliminar del encabezado y en el tenor literal de la Cláusula Primera (Objeto), transcribiendo un objeto referente al *"Fortalecimiento de la memoria histórica, la cultura y el reconocimiento de las mujeres del municipio de Becerril, Cesar"*, el cual no guarda correspondencia con los estudios técnicos y del sector adelantados por la entidad pública.

3. Que, en la Cláusula Quinta (Entrega de Aportes) se redactó la expresión en letras *"cincuenta por treinta (30%)"*, generando una ostensible incongruencia entre la cifra expresada en letras y el porcentaje numérico del primer desembolso.

4. Que es deber de las partes contractuales y de la Administración Pública ajustar las inconsistencias formales que se presenten en los documentos contractuales para garantizar el principio de planeación, transparencia y la debida ejecución del objeto para el cual fueron destinados los recursos públicos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600 del 08 de julio de 2026.

5. Que el presente Otro Sí no altera el valor total del convenio ($2.333.564.044), ni su plazo de ejecución (04 meses), ni los aportes de las partes, limitándose de manera exclusiva a la corrección y precisión formal del texto relativo al objeto del convenio y la cláusula 5.

En virtud de lo anterior, las partes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL ENCABEZADO Y DE LA CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. Modifíquese y aclárese el texto del encabezado preliminar y de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio de Asociación N° PC 024 de 2026, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ENCABEZADO:

"(...) entre las partes antes mencionadas hemos decidido celebrar el presente convenio denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD HUMANA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR" (...)"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Asociación es el FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD HUMANA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (ENTREGA DE APORTES / PRIMER DESEMBOLSO). Modifíquese y aclárese la redacción del primer párrafo de la **CLÁUSULA QUINTA** (denominada en la minuta "QUINTA: ENTREGA DE APORTES"), corrigiendo la inconsistencia en letras del primer desembolso / anticipo, el cual quedará redactado así:

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE APORTES.

*El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el **treinta por ciento (30%)** del valor total de su aporte a título de primer desembolso/anticipo, una vez se firme el acta de inicio del convenio. El restante del valor del contrato se pagará mediante actas parciales, previa certificación emitida por el supervisor sobre el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante. Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, y acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (...)*

CLAUSULA TERCERA: AJUSTE DE GARANTÍAS Y CARGUE EN PLATAFORMA. EL COOPERANTE se obliga a presentar el presente Otro Sí Modificatorio N° 01 ante la compañía aseguradora correspondiente con el fin de expedir el respectivo certificado de modificación y/o anexo de la póliza de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de ser necesario, para su posterior aprobación por parte del Municipio y su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas, términos y condiciones estipuladas en el Convenio de Asociación N° PC 024 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente por el presente instrumento, continúan vigentes, obligatorias y sin cambio alguno.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Becerril, Cesar, a los 27 días del mes de Agosto de 2026.

POR EL MUNICIPIO (EL CONTRATANTE):

RICARDO BARROSO ÁLVAREZ

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Delegado Decreto No. 063 del 02 de abril de 2024

Municipio de Becerril, Cesar

POR LA ESAL (EL COOPERANTE):

ÁNGELA MARÍA MUÑOZ CARVAJAL

Representante Legal

Fundación Corazones Protectores

NIT. 900711168-4

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez – Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica